



AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Movilidad de Pereira, convoca a los interesados en el participar en el presente proceso de contratación, para seleccionar a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA a los proveedores para contratar el siguiente objeto: *"CONCESION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN, PERSONALIZACIÓN, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESPECIES VENALES CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE"*.

Se invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrara la información y documentación requerida, en la Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación y en el Portal Único de Contratación SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

CONSULTA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Conforme a lo establece el numeral 13 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se puede consultar en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II o en medio físico se atenderá a los interesados en la Avenida las Américas No 46-40 Pereira, en la Oficina Asesora de Jurídica de la CARDER.

OBJETO A CONTRATAR

CONCESION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN, PERSONALIZACIÓN, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESPECIES VENALES CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

MODALIDAD DE CONTRATACION

El presente proceso de selección, así como el del contrato que se derive del mismo teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, está sujeto a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, la modalidad de selección que se debe adelantar para el proceso contractual de *CONCESION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN, PERSONALIZACIÓN, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESPECIES VENALES CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE*, es el de Licitación pública dado que es la regla general para utilizar como modalidad de contratación, con lo de conformidad con lo

Carrera 14 No. 17 - 60 Locales 4 - 5 y 6 Centro Comercial APEX

PBX: (606) 329 4920 - PEREIRA, RISARALDA

contactenos@movilidadpereira.gov.co

www.movilidadpereira.gov.co



señalado en la Ley 80 de 1993, en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, el proceso contractual que pretende celebrarse tiene un valor estimado superior a la menor cuantía establecida para el Instituto.

En el presente proceso de selección se tendrán en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la alternativa señalada en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de las funciones determinadas por la Ley, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la Entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser entregadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, durante los días hábiles dispuestos en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán ser presentadas en las fechas establecidas en el cronograma del proceso. Las que sean presentadas en lugares diferentes a la plataforma SECOP II, serán tomadas como extemporáneas, por lo tanto, RECHAZADAS.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato que se suscribirá es indeterminado pero determinable considerando los recaudos que se realicen y la aplicación de la participación para el instituto que se oferte en el proceso de licitación; esto teniendo en cuenta que el presente proceso contractual no generará erogación presupuestal alguna para el instituto de Movilidad de Pereira, dado que el precio de las especies venales será directamente sufragado por el usuario que requiera de la prestación de los servicios del instituto respecto del suministro, personalización elaboración y entrega de las especies venales requeridas; por lo tanto el Instituto recaudará los pagos que se efectúen a una cuenta bancaria exclusiva para los valores establecidos para las especies venales referidas; de tal manera, que financieramente se constituye en un pago a favor de tercero, siendo este último la persona natural o jurídica adjudicataria (contratista) que suministre las especies venales que irán con destino al ciudadano que requiera el respectivo servicio; el Instituto pagará al contratista el precio por unidad expedida.

El Consejo de Estado mediante Concepto 1439 de 2002 y utilizado en Sentencia de febrero 16 de 2022, Referencia: Rad. 11001-03-06-000-2021-00167-00 (2473), advirtió que en los contratos a precio indeterminado pero determinable por el procedimiento establecido en el mismo contrato (precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos), la cláusula del valor en el mismo, apenas sirve como indicativo

Carrera 14 No. 17 - 60 Locales 4 - 5 y 6 Centro Comercial APEX

PBX: (606) 329 4920 - PEREIRA, RISARALDA

contactenos@movilidadpereira.gov.co

www.movilidadpereira.gov.co



de un monto estimado hecho por las partes, pero no tiene valor vinculante u obligacional, pues el verdadero valor del contrato se establecerá una vez se concluya su objeto.

En estos eventos, tal cláusula sólo cumple la función de realizar un cálculo estimado del costo probable, esto es, ese estimativo necesario para elaborar presupuesto o para efectos fiscales; pero el valor real del contrato que genera obligaciones mutuas sólo se determinará cuando se ejecute la obra y, aplicando el procedimiento establecido, se establezca tal costo, razón por la cual se utilizará la modalidad de contratación como regla general, es decir la Licitación Pública.

En estas condiciones es lógico concluir que las obligaciones nacidas del contrato son todas y que la obligación recíproca es hasta la conclusión del objeto contractual, sin que puedan entenderse limitadas o disminuidas esas obligaciones en razón de una cláusula de valor que no hace cosa distinta de señalar un “estimativo” del mismo, pero en la cual, por el mismo sistema de contratación, lo que se está advirtiendo es que puede cambiar.

En efecto, el error consiste en pensar que ese precio estimado inicialmente es el verdadero valor del contrato, pues, como se explicó, sólo es un estimativo pero el verdadero valor se determina una vez concluya la obra.”

Para efectos fiscales y de legalización del proceso de contratación, esté se estima en un valor de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.880.974.049) incluido el IVA pagado por el usuario; valor estimado que percibiría el futuro contratista durante el pazo de ejecución determinado para el contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presente proceso contractual no requiere de apropiación presupuestal, dado que no existe erogación alguna con cargo al presupuesto del Instituto, teniendo en cuenta que el costo de las especies venales será pagado por el usuario; por lo que para efectos fiscales se determina un valor estimado del proceso de contratación por MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.880.974.049)) incluido el IVA pagado por el usuario

COBERTURA DE LA CONTRATACION

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO



Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados de AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triangulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina Decisión 438 de CAN		NO	SI	SI	NO	SI

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES O A MIPYMES

Esta convocatoria no se limitará a MiPymes, el valor del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2024-2025).

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las condiciones del proceso se encuentran detalladas en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones del proceso, los cuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II junto a la presente convocatoria. Los interesados tendrán la obligación de revisar toda la documentación que sea publicada por este medio, el cual se constituye como el oficial para el presente proceso.

PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de selección, no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Los interesados deberán verificar constantemente el cronograma del proceso mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II ya que es el único medio oficial de consulta.

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

Numeral 9º Artículo 24 de la Ley 80 de 1993

Prohíbe hacer mención a nombres o cargos de servidores públicos